DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 116/2022.

Ref.: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518.

Asunción, 06 de diciembre de 2022.

Señor
Elmar Deggeller Horn, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 10/12/2020, fue suscrito el Contrato N° 29/2020 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada GILCO PAR S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518.

Por Resolución Ministerial N° 974/2020 de fecha 01 de diciembre de 2021 se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por Memorándum DAGA N° 1112/2022, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, remite la Conformidad de la firma GILCOPAR S.R.L. y solicita la ampliación de la vigencia del contrato suscripto con la misma.

CUESTIÓN PLANTEADA.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; Si resulta viable el pedido de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA** solicitado por la Dirección Administrativa en el marco de la Ejecución del Contrato N° 29/2020 suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L. en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su Artículo 9°. Modificaciones Contractuales, expresa: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a)… c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista… f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente*
emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda… En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como podemos notar entre los antecedentes, dentro del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518, fue suscripto el Contrato N° 29/2020 con la firma GILCO PAR S.R.L., siendo modificado el mismo en una oportunidad en lo que hace a su vigencia, culminando la misma el 31 de diciembre de 2022.

Ahora bien, al hacer un análisis referente a la pertinencia o no de la presentación realizada por la ejecutora contractual, podemos concluir en primer

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

lugar en que el pedido se ha presentado dentro de los plazos establecidos, es decir, encontrándose el contrato vigente, y fundamentalmente la normativa prevé la posibilidad de ampliar el plazo de vigencia cuando no se ha ejecutado en su totalidad las cantidades adjudicadas, otorgando la posibilidad de ampliarlo hasta el siguiente ejercicio fiscal, pudiendo ser de forma sucesiva, por lo que no existirían impedimentos jurídicos para proceder a la ampliación solicitada, siempre y cuando la máxima autoridad así lo disponga, debiendo ser instrumentada a través de una Adenda.

CONCLUSIÓN.

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para considerar viable el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 29/2020, suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la ejecución del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31/12/2023. Se considera oportuna igualmente la emisión de la Resolución Ministerial Autorizante y la suscripción de la Adenda correspondiente.

Es mi dictamen.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani

Verificado por: Gustavo A. Riquelme G.

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM DAGA N° 1.112 /2022

A : Abg. **Farah Aguirre Lisboa**, Directora
Dirección Administrativa

DE : Abg. **Nilda Galeano**, Encargada de Despacho
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

Fecha : 06-12-2022

Ref. : Contrato N° 29/2020 – Gilcopar S.R.L

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la **Dirección de Contrataciones,** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 07/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual 2020/2021", Contrato N° 29/2020** suscripto con la empresa **GILCOPAR S.R.L**, a los efectos de solicitar la ampliación de vigencia del mencionado Contrato, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 4400/2022, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 9°. Modificaciones Contractuales:** La modificación a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003.

En tal sentido, se adjunta original de la nota remitida por la firma adjudicada, atraves del cual otorga su conformidad para la ampliación mencionada.

Se remiten copia de la siguientes Documentaciones:

- Copia de la Resolución DNCP N° 4400/2022.
- Nota de Gilcopar.

Atentamente,

REMITIR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, AL LA DIRECCION DE CONTRATACIONES, PARA CONOCIMIENTO Y LO QUE HUBIERE LUGAR.

ASUNCIÓN, 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Abg. FARAH ESTELA AGUIRRE LISBOA, DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Elaborado por: Benjamín Barreto **Revisado por:** Nilda Galeano

Dirección Administrativa
Oliva Nº479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505
Asunción - Paraguay

da.mec2018@gmail.com
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. N°: 404.805 HORA: 13:55
RECIBIDO POR: Carlos Aranda
FECHA: 06 DIC 2022
TEL. 448.662 - 451.339

GILCOPAR

nqa. ISO 9001 Certificado Gestión de la Calidad

Asunción, 06 de diciembre de 2022

Sra. Abog. Farah Estele Aguirre Lisboa, Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Educación y Ciencias.
Presente. -

Me dirijo a Ud. Por medio de la presente, en relación a la nota DA N° 1368, en el marco de la LCO N° 07/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS- PLURIANUAL 2020-2021" contrato N° 29/2020, mediante la cual nos consultan sobre aceptar la ampliación de la vigencia del contrato.

La firma GILCO PAR S.R.L., acepta la ampliación de vigencia del contrato.

Sin otro particular me despido.

Atentamente

Gladys Zunilda Riquelme Figueredo

GILCO PAR S.R.L

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Abg. Farah Aguirre Lisboa
Directora
Dirección Administrativa - MEC
Fecha: 06 DIC 2022

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIEN.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. Nº: 404.805 HORA: 11:35
RECIBIDO POR: Carlos Aranda
FECHA: 06 DIC 2022
TEL.: 448.662 - 451.630

(+595) 21 604 195
(+595) 21 607 921

Eusebio Ayala 2963
Asunción - Paraguay

gilcopar@gmail.com
www.gilcopar.com